



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

I

- 1 -

0002

NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ANONIMA PICKUEL S.A.--**

C U A N T I A : S/. 80'000.000,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía **PICKUEL S.A.**, representada por el señor **MANUEL MARIA SAENZ DE VITERI PARDO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero agrónomo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con el nombramiento que, se agrega a la presente escritura como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la compañía **PICKUEL S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA : COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el ingeniero **MANUEL MARIA SAENZ DE VITERI PARDO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **PICKUEL S.A.**, quien además ha sido autorizado por la Junta General Universal de la empresa, celebrada el día trece de agosto de mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) La compañía **PICKUEL S.A.**, se constituyó con un capital de **DOS MILLONES DE SUCRES** y un plazo de cincuenta años, mediante escritura pública otorgada ante el **Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala**, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el ocho de octubre del mismo año; b) Mediante Escritura Pública otorgada por el **Notario Décimo Tercero Suplente del cantón Guayaquil, abogado VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se fijó un Capital Autorizado de la empresa en **CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES** y c) se aumentó el capital suscrito de la compañía a la suma de **OCHENTA MILLONES DE SUCRES**; d) En Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PICKUEL S.A.**, celebrada el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, los accionistas por unanimidad de votos acuerdan aumentar el capital suscrito y pagado a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES**, para llegar al total del capital autorizado de **CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES**, Acta de Junta General de Accionistas, inscrita en el Registro Mercantil el día siete

*ful la est
aumentó a capital autorizado*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

I
-2-

de agosto de mil novecientos noventa y siete. e) En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía PICKUEL S.A., celebrada el día trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, los accionistas por unanimidad de votos resuelven lo siguiente: a) Ratificación de los valores que la compañía le adeuda a los accionistas, b) Aumento de Capital de la compañía, fijando un nuevo capital autorizado de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de trescientas veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y aumentar el ^{320.000.000} capital suscrito y pagado en la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que sumadas al capital suscrito y pagado actual, sumaría DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientos cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, estableciéndose en dicha sesión, los subscriptores de las nuevas acciones emitidas y la forma de pago de las mismas; y, c) La reforma del estatuto social en sus artículos quinto y sexto, determinando el nuevo capital autorizado y pagado de la compañía tal como consta del Acta levantada cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura pública.

TERCERA : DECLARACIONES.- Yo, ingeniero MANUEL SAENZ DE VITERI PARDO, Gerente General de PICKUEL S.A. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía PICKUEL S.A., celebrada el día trece de agosto de mil novecientos noventa y siete declaro: Que se ha ratificado los valores que se adeuda a los accionistas y que constan en la contabilidad de la compañía. b) Que se ha fijado un nuevo capital

1

autorizado en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, y se ha aumentado el capital suscrito y pagado en la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, que sumados al capital actual da un total de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES de capital suscrito y pagado y c) Que se han reformado los estatutos sociales de la compañía en sus artículos quinto y sexto, tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal celebrada el trece de agosto de mil novecientos noventa y siete.-----

CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA : Yo, Manuel María Saenz de Viteri Pardo, representante legal de la compañía PICKUEL S.A., declaro bajo juramento que el aumento de capital se encuentra correctamente integrado en la forma resuelta por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día trece de agosto de mil novecientos noventa y siete.-----

Agregue Usted señor Notario, con las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.- FIRMADO : ABOGADA LOURDES GALLARDO RUBIO.- Registro número : ocho mil cuatrocientos veintitrés.-----

Queda agregado a la presente escritura pública el nombramiento del representante legal de la compañía PICKUEL S.A.; y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acta



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA PICKUEL S.A., CELEBRADA EL DIA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete, a las diecisiete horas, en el local ubicado en las calles Avenida Central, número trescientos uno y calle tercera, en la ciudadela Miraflores, se reúnen la totalidad de los accionistas de la compañía PICKUEL S.A., Señorita María Lorena Serrano Aguilar, propietaria de ocho mil acciones; Servio Augusto Serrano Aguilar, propietario de ocho mil acciones; Jorge Alex Serrano Aguilar, propietario de ocho mil acciones; Servio Serrano Correa, propietario de cuatro mil acciones, Hugo Larrea García, propietario de veinticuatro mil acciones, Luis Machiavello González, propietario de treinta y dos mil acciones, Juan Falquez Salcedo, propietario de veintiocho mil acciones; Manuel Saenz de Viteri Pardo, propietario de veinticuatro mil acciones y la compañía OROBANANA, representada por su Gerente General, el señor Servio Serrano Correa, propietaria de veinticuatro mil acciones, todas las acciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad. Los accionista han convenido previamente por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, con el objeto de conocer y resolver: PRIMERO.- Ratificación de los valores que la compañía adeuda a los accionistas. SEGUNDO.- Aumento del capital social de la compañía y TERCERO.- Reforma del Estatuto social. Dirige la reunión el Presidente de la Compañía el señor Luis Machiavello González y actúa como secretario el Gerente General de la misma, Ingeniero Manuel Saenz de Viteri Pardo. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiendo elaborado la lista de los asistentes por el secretario en la que constan los nombres de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal que se reúnen sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al **PRIMER PUNTO** del orden del día. Ratificación del saldo que adeuda la compañía a los accionistas. El ingeniero Manuel Saenz de Viteri Pardo manifiesta que la compañía mantiene una deuda con los accionistas, la misma que asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE

253.353.

MIL SETENTA Y TRES SUCRES, cantidad que corresponde a los accionistas en los siguientes montos: María Lorena Serrano Aguilar, Jorge Alex Serrano Aguilar y Servio Augusto Serrano Aguilar, Nueve millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y tres sucres a cada uno, lo que da un total de Veintisiete millones Setecientos sesenta mil cincuenta y nueve sucres; Servio Serrano Correa, Cuatro Millones seiscientos veintiseis mil seiscientos setenta y ocho sucres; Hugo Larrea García, Manuel Saenz de Viteri Pardo y compañía OROBANANA S.A Veintisiete Millones Setecientos sesenta mil sesenta y un sucres a cada uno, lo que da un total de Ochenta y tres millones doscientos ochenta mil ciento ochenta y tres sucres, Juan Falquéz Salcedo Treinta y dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y siete sucres, Luis Machiavello González Treinta y siete millones trece mil cuatrocientos dieciséis sucres, valores que sumados dan un total general de ciento ochenta y cinco millones setenta y siete mil setenta y tres sucres, todo lo cual se confirma con los registros contables de la compañía. Luego del análisis de los mismos se recepta la votación que da como resultado que los accionistas están de acuerdo con los montos que se les adeuda y la cantidad que a cada uno de ellos les corresponde, aprobando por consiguiente este punto del orden del día. El Presidente ordena que por secretaría se de lectura al SEGUNDO PUNTO del orden del día. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Toma la palabra el Ingeniero Manuel Saenz de Viteri Pardo y expresa que es inquietud de los accionistas aumentar el capital social de la compañía, fijando un capital autorizado de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES de los cuales se suscribirían OCHENTA MILLONES DE SUCRES que sumados al capital actual totalizaría DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES de capital suscrito, dividido en doscientos cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Sugiere además la anulación de los títulos de acciones existente y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital suscrito y pagado de la empresa e indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañía, los accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción a sus acciones, para suscribir el aumento de capital social y les pide se manifiesten en este sentido. Por último solicita a la Junta que, en caso de aprobar el aumento proyectado, lo autoricen para que, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, otorgar la Escritura Pública respectiva. En este estado y por cuanto los accionistas manifiestan conocer bien el tema, la Junta entra a deliberar y resuelve por unanimidad a) Fijar como Capital Autorizado

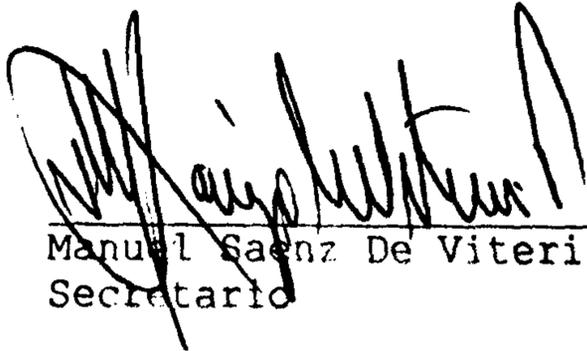
11
1626.6
2776000



de la compañía, la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientos veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una b) Aprobar el aumento del capital suscrito en la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que el Capital Suscrito de la empresa alcance la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientos cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c) La anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital suscrito y pagado de la empresa, y, d) autorizar al Ingeniero Manuel Saénz de Viteri Pardo, Gerente General de la empresa a otorgar la Escritura pública respectiva y realizar las gestiones que se requieran. A continuación todos los accionistas expresan su deseo de ejercer su derecho de preferencia y tenemos que : la señorita María Lorena Serrano Aguilar suscribe cuatro mil acciones; Servio Augusto Serrano Aguilar, suscribe cuatro mil acciones; Jorge Alex Serrano Aguilar, suscribe cuatro mil acciones; Servio Serrano Correa suscribe dos mil acciones; Hugo Larrea García. Suscribe doce mil acciones, Luis Machiavello González, suscribe dieciséis mil acciones; Juan Falquez Salcedo, suscribe catorce mil acciones; Manuel Saenz de Viteri Pardo, suscribe doce mil acciones y la compañía Orobanana S.A., suscribe doce mil acciones; todas las acciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una lo que da un total OCHENTA MILLONES DE SUCRES, Todo el capital suscrito, se paga por compensación de crédito, de los valores que la empresa les adeuda a cada uno de los accionistas. Luego de esta exposición se toma votación al respecto, la que arroja que se acepta por unanimidad de los accionistas presentes la suscripción y forma de pago que hacen los mismos.

El Presidente ordena por secretaría se dé lectura al TERCERO PUNTO del orden del día. REFORMA DEL ESTADO SOCIAL. El Ingeniero Manuel Saenz de Viteri Pardo manifiesta que el aumento del capital aprobado hace necesario reformar el estatuto social en lo que sus artículos quinto y sexto se refiere, por lo que ha repartido copias con los nuevos artículos, entre los presentes para que los analicen. Los accionistas estudian los artículos y luego de ello se recepta la votación que arroja que se aprueba por unanimidad las reformas propuestas reemplazando los artículos quinto y sexto del estatuto social por los siguientes: ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL: La compañía tiene un capital autorizado de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientos veinte mil acciones ordinarias nominativas de

un mil sucres cada una y su capital suscrito es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientos cuarenta mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una. Este capital podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO SEXTO: las acciones en que se divide el capital suscrito estarán numeradas desde el cero, cero, cero, cero, cero, uno al doscientos cuarenta mil inclusive y los títulos serán firmados por el Gerente General de la compañía.- Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se dio lectura en alta voz el contenido de la misma, siendo aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los accionistas concurrentes. f)Manuel Saenz de Viteri Pardo, f)María Lorena Serrano Aguilar, f)Servio Augusto Serrano Aguilar, f)Jorge Alex Serrano Aguilar, f)Servio Serrano Correa, f) Hugo Larrea García, f)Luis Machiavello González, f)Juan Fálquez Salcedo, f) Orobanana S.A. CERTIFICO que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de la compañía al que me remito en caso de ser necesario.



Manuel Saenz De Viteri Pardo
Secretario



Guayaquil, Noviembre 16 de 1992

Señor Ingeniero
MANUEL SAENZ DE VITERI PARDO
PICKUEL S.A.
Ciudad

Estimado señor Saenz de Viteri:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PICKUEL S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de cinco años y de conformidad con el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin necesidad de concurso de ningún otro funcionario.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de constitución otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 20 de Agosto de 1992, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 8 de Octubre de 1992.

Mucho le agradeceré firmar al pie del presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

Juan Garcia Escobar
JUAN GARCIA ESCOBAR
Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, Noviembre 16 de 1992

Manuel Saenz de Viteri Pardo
MANUEL SAENZ DE VITERI PARDO
Gerente General

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 34918 Registro Mercantil No.
13.281 Repertorio No. 94747
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 4 de Diciembre de 1992.

LCBO. CALLO POBLE ALVARADO
LCBO. CALLO POBLE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil





EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

por la compañía PICKUEL S.A.,

ING. MANUEL SAENZ DE VITERI PARDO
GERENTE GENERAL

C.C. 0902000637

CERT.VOT. 575-197

R.U.C. 0991246738001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE *6*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO y CUARTO, de la Resolución No.97-2-1-1-0005807, de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía PICKUEL S.A.-Guayaquil, diciembre 29 de 1.997.-



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 97- 2-1-1-0005807, dictada el 26 de Diciembre de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, - queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE PICKUEL S.A., de folios 250 a 260, número 40 del Registro Industrial y anotada bajo el número 817 del Repertorio.- Guayaquil, Enero doce de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

I

**TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-
tica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el
Decreto 733, dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el Presiden-
te de la República, publicada en el Registro Oficial número -
878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero doce de mil -
novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.**

3

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritu-
ra a fojas 21.036 del Registro Industrial de 1.992; 19.627 de
igual Registro de 1.996; y, 11.222 de dicho Registro de 1.997,
al margen de las inscripciones respectivas de FICHUEL S.A.--
Guayaquil, Enero doce de mil novecientos noventa i ocho.- El -
Registrador Mercantil.-**

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

